

El juicio en línea en la reforma a la Ley de Amparo 2025: hacia una justicia interoperable y accesible

Online judicial proceedings in the amendment to the Amparo Law of 2025: towards an interoperable and accesible justice

Clara-Luz Álvarez; José-María Soberanes-Díez

Clara-Luz Álvarez

Universidad Panamericana

México

<https://orcid.org/0000-0002-5906-4450>

calvarezg@up.edu.mx

José-María Soberanes-Díez

Universidad Panamericana

México

<https://orcid.org/0000-0001-7400-8302>

jmsobranes@up.edu.mx

Recibido: 25 - 11 - 2025

Aceptado: 22 - 12 - 2025

Publicado en línea: 23 - 12 - 2025

Cómo citar este texto

Álvarez, C. L., & Soberanes-Díez, J. M. (2025). El juicio en línea en la reforma a la Ley de Amparo 2025: hacia una justicia interoperable y accesible. *Ratio Decidendi*, año 2, n. 2, 1-6. <https://doi.org/10.21555/rd.2025.3657>

RESUMEN

La reforma a la Ley de Amparo de 2025 fortaleció la justicia digital de múltiples maneras. Este artículo analiza el alcance jurídico y tecnológico de dicha reforma en cuanto justicia digital, así como sus implicaciones en materia de transparencia, eficiencia procesal e interoperabilidad institucional. Se argumenta que la digitalización del juicio de amparo no sólo moderniza los procedimientos, sino que fortalece el derecho de acceso a la justicia y a la información pública. A través de una revisión doctrinal y empírica, se destacan los avances en el uso del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, las ventajas de la interoperabilidad entre sistemas judiciales y administrativos, y los retos que plantea la protección de datos personales y la brecha digital. El estudio concluye que la consolidación del juicio en línea representa un paso decisivo hacia una justicia más accesible, eficiente y transparente.

Palabras clave: Justicia digital; Ley de Amparo; Demandas electrónicas; Acceso a la justicia; Interoperabilidad.

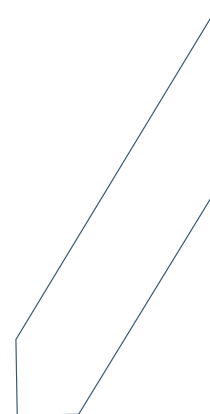
ABSTRACT

The 2025 reform of the Amparo Law strengthened digital justice in multiple ways. This article examines the legal and technological scope of that reform regarding digital justice, as well as its implications for transparency, procedural efficiency, and institutional interoperability. It argues that the digitalization of the amparo proceeding not only modernizes procedures but also reinforces the right of access to justice and public information. Through a doctrinal and empirical review, the paper highlights the progress achieved in the use of the Federal Judiciary's Online Services Portal, the advantages of interoperability between judicial and administrative systems, and the challenges posed by data protection and the digital divide. The study concludes that the consolidation of online trials represents a decisive step toward a more accessible, efficient, and transparent justice system.

Keywords: Digital justice; Amparo Law; Electronic lawsuits; Acces to justice; Interoperability.

CONTENIDO

I. Introducción. II, El juicio en línea en la reforma a la ley de amparo 2025. Hacia una justicia interoperable y accesible. III. La reforma y el juicio en línea. IV. Valoración crítica. V. A modo de conclusión. VI Referencias.



I. INTRODUCCIÓN

La reforma a la Ley de Amparo de 2025 ha despertado un debate intenso dentro y fuera de los círculos jurídicos. Buena parte de las críticas se han concentrado en aspectos sustanciales del proceso de amparo: el posible debilitamiento del interés legítimo, los límites a la suspensión o la forma de ejecutar las sentencias. No obstante, más allá de esas discusiones, que sin duda son relevantes, la reforma contiene un elemento que merece destacarse por su potencial transformador: la consolidación del juicio en línea como vía formal para acceder a la justicia.

Desde hace algunos años, el Poder Judicial de la Federación (PJF) ha desarrollado una infraestructura digital que permite tramitar juicios por medios electrónicos, en particular a través del Portal de Servicios en Línea (PSL). Sin embargo, esa modalidad se encuentra hoy regulada sólo por acuerdos generales tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como del hoy desaparecido Consejo de la Judicatura Federal, lo que limita su estabilidad y certidumbre jurídica. La reforma busca apuntalar esas normas al incorporar el juicio en línea directamente en la ley, con reglas claras sobre notificaciones, validez de actos procesales electrónicos e incluso la interoperabilidad con otras autoridades.

El propósito de este texto es ofrecer una valoración académica de este componente de la reforma, a partir del análisis de la evolución del juicio en línea en México y de sus implicaciones para el derecho de acceso a la justicia y la transparencia judicial.

II. EL JUICIO EN LÍNEA COMO INSTRUMENTO DE ACCESO A LA JUSTICIA

La idea de que la tecnología puede acercar la justicia a la ciudadanía no es nueva. Desde los clásicos estudios de Cappelletti y Garth (1983), el acceso a la justicia se entiende como la posibilidad real y efectiva de que todas las personas puedan hacer valer sus derechos ante el Estado. Con el paso del tiempo, esa noción se ha ampliado para incluir la dimensión tecnológica del acceso: la justicia digital o e-justice, entendida como el uso de medios electrónicos para facilitar la resolución de conflictos (Medina, 2022).

En esta línea, autores como Richard Susskind (2020) han mostrado que los tribunales en línea no sólo agilizan los procesos, sino que pueden aumentar la confianza pública en las instituciones judiciales. De igual modo, el Consejo de Europa (2009) ha señalado que los sistemas judiciales digitales deben promover la transparencia y la participación ciudadana.

El juicio en línea, en consecuencia, no se limita a trasladar el expediente físico al entorno electrónico: implica una nueva forma de impartir justicia, con procesos más rápidos, abiertos y accesibles. La publicidad procesal se amplía mediante la publicación digital de listas de acuerdos y sentencias; las notificaciones electrónicas reducen tiempos y costos; y las audiencias virtuales permiten que las partes participen sin desplazamientos innecesarios (Álvarez y Soberanes-Díez, 2025).

Además, los juicios en línea generan una enorme cantidad de datos judiciales que pueden aprovecharse para fortalecer la rendición de cuentas. Al digitalizar las actuaciones, se crean bases de datos que permiten conocer los tiempos de resolución, la carga de trabajo y el sentido de las sentencias, con lo cual se facilita la vigilancia ciudadana sobre la función jurisdiccional (Caballero et al., 2006).

Las investigaciones empíricas recientes confirman los beneficios y los retos de esta transición. En un estudio sobre las plataformas de justicia digital en México, mostramos que el juicio en línea contribuye al ejercicio efectivo del derecho a la información judicial, aunque persisten disparidades significativas entre los poderes judiciales estatales (Álvarez y Soberanes-Díez, 2025). Asimismo, hemos demostrado que el uso de las demandas electrónicas en el PJF cre-

ció más de 800% entre 2019 y 2023, con una correlación directa entre su uso y el nivel de desarrollo económico de las entidades federativas (Álvarez et al., 2024). En otras palabras, el juicio en línea no es una promesa hipotética, sino una realidad en expansión. Sin embargo, su consolidación requiere un marco normativo claro y permanente.

III. LA REFORMA Y EL JUICIO EN LÍNEA

La reforma a la Ley de Amparo representa un paso decisivo en esa dirección de consolidación del juicio en línea. En primer lugar, busca dar rango legal al juicio en línea, incorporando en la ley lo que dependía de acuerdos administrativos. Esto supone reconocer la equivalencia jurídica de los actos procesales electrónicos y los realizados en formato físico.

En segundo lugar, la reforma introduce un elemento innovador para México: la interoperabilidad entre sistemas judiciales y administrativos. Esta implica que las plataformas del PJJ puedan comunicarse con otras dependencias públicas —como el SAT, el Registro Público de la Propiedad o el Instituto Federal de la Defensoría Pública— para el intercambio seguro y ágil de información, mediante convenios de interconexión que buscan trasladar todo lo que hoy se hace físicamente al entorno digital.

La interoperabilidad es esencial para construir una justicia digital integrada. Permite, por ejemplo, que un documento solicitado a una autoridad administrativa se incorpore automáticamente al expediente electrónico, sin necesidad de oficios en papel, traslados o esperas prolongadas. También facilita la autenticación de firmas electrónicas y la validación de datos, reduciendo riesgos de falsificación o pérdida de información.

Un tercer aspecto relevante de la iniciativa es la participación de las autoridades demandadas en el entorno digital. No sólo las personas quejosas podrán presentar sus demandas y promociones en línea; ahora las autoridades responsables deberán rendir sus informes y ofrecer pruebas electrónicamente. Este diseño contribuye a evitar retrasos derivados del intercambio físico de documentación.

Y de la mayor importancia también es lo relativo a notificaciones electrónicas en cuanto a que: (1) todas las autoridades están obligadas a generar un usuario en el PSL; (2) desde la primera notificación a autoridades será hecha electrónicamente a dicho usuario o, de tener convenios de interconexión, con base en este; (3) los particulares que cuenten con usuario de PSL, también recibirán las notificaciones vía electrónica, debiendo señalar su usuario en su primera actuación en el juicio de amparo o, de constar en autos, incluso las notificaciones personales podrán ser realizadas electrónicamente; y (4) la totalidad de las notificaciones a autoridades y particulares con cuenta de PSL se realizarán vía electrónica.

IV. VALORACIÓN CRÍTICA

El fortalecimiento del juicio en línea en la Ley de Amparo representa un avance normativo significativo. Si bien existen brechas de conectividad y alfabetización digital, especialmente en zonas rurales y respecto de grupos en situación de marginación, el éxito del juicio dependerá tanto de la capacidad del sistema judicial para garantizar la seguridad tecnológica como del cambio en la práctica de litigantes para sumarse decididamente a los juicios en línea.

La reforma reconoce que la digitalización de la justicia no puede limitarse a un solo actor, el Poder Judicial, sino que requiere la cooperación de todo el ecosistema institucional. En ello radica el verdadero alcance de la interoperabilidad: una justicia en red, donde las instituciones públicas se comuniquen entre sí en beneficio del ciudadano.

No obstante lo anterior, la interoperabilidad plantea desafíos en materia de protección de datos personales y ciberseguridad. La coordinación entre plataformas exige estándares técnicos comunes, mecanismos de encriptación robustos y protocolos claros de intercambio de información. La confianza en el sistema digital será tan fuerte como su nivel de seguridad.

Otro riesgo potencial radica en la fragmentación tecnológica entre poderes judiciales. Mientras el PJJF ha desarrollado una infraestructura avanzada, los poderes estatales muestran grados muy distintos de digitalización (Álvarez & Soberanes-Díez, 2025). La reforma debería servir de incentivo para armonizar los esfuerzos locales, evitando que el acceso a la justicia digital dependa del código postal.

El impulso del juicio en línea a través de obligar a autoridades a contar con usuarios en el PSL y que desde la primera notificación se les realice vía electrónica será fundamental para reducir tiempos de juicio. Del lado de los particulares, la reforma busca que una vez que se sumen al PSL, lo hagan para todos los juicios en que sean parte, evitando un forum shopping entre la tramitación física del juicio de amparo y la electrónica, según les convenga en cada caso.

Trazando la analogía con lo que sucede en materia fiscal donde la autoridad envía un correo electrónico a los contribuyentes para informar que tienen un mensaje en el Buzón Tributario, es deseable que se instaure el envío de un correo electrónico a las partes cuando exista una notificación personal.

Con todo, el balance es favorable. Al elevar el juicio en línea al rango legal, la iniciativa no crea un sistema nuevo, sino que consolida una práctica que ya demuestra resultados positivos. Su valor radica en institucionalizar lo que la experiencia ha probado: que los juicios digitales son más rápidos, más transparentes y cercanos a todas las personas.

V. A MODO DE CONCLUSIÓN

El debate sobre la reforma a la Ley de Amparo es amplio y complejo, pero el componente relativo al juicio en línea merece ser reconocido como un paso en la dirección correcta. La reforma consolida un modelo de justicia que combina eficiencia procesal, transparencia institucional e interoperabilidad tecnológica.

Al integrar en la ley los principios del juicio digital se fortalece el derecho de acceso a la justicia y a la información pública. El reto, en adelante, será doble: garantizar que todas las personas puedan beneficiarse del sistema, sin exclusiones digitales, y extender la transformación tecnológica a los poderes judiciales locales. Sólo así la justicia en línea dejará de ser una innovación del Poder Judicial de la Federación para convertirse en una política pública de justicia para todos.

REFERENCIAS

- Álvarez, C. L., & Soberanes-Díez, J. M. (2025). Plataformas de justicia digital en México y el derecho a la información judicial. *Estudios en Derecho a la Información*, 10(20), 3–38. <https://doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2025.20.19648>
- Álvarez, C. L., Soberanes-Díez, J. M., & Salazar-Andreu, J. A. (2024). Acceso a la justicia a través de demandas electrónicas en México. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 41. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i41.429783>
- Caballero, J., Díaz, M., & Villanueva, E. (2006). Transparencia y acceso a la información judicial en México. México: IJJ-UNAM.

- Cappelletti, M., & Garth, B. (1983). *Access to justice*. Milán: Giuffrè.
- Consejo de Europa. (2009). *Recomendación CM/Rec(2009)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la democracia electrónica*.
- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2013, 2 de abril, última reforma de 16 de octubre de 2025).
- Medina, E. (2022). Hacia una teoría sobre la e-justice o justicia digital. Cuestiones constitucionales. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 46, 177–212. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2022.46.17052>
- Susskind, R. (2020). *Online courts and the future of justice*. Oxford: Oxford University Press.